

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.171.-
Año CXVIII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 19 de Mayo de 1995
Edición de 24 Páginas

Ejemplar del día \$220.- (IVA incluido)
Atrasado \$430.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Rectifica decreto número 240, de 1995 P.2

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 406.- Modifica fecha de pago, respecto del personal que indica P.2

Servicio de Impuestos Internos

I Dirección Regional Iquique

Extracto de resolución número 122 exenta, de 1995, que delega en el Jefe del Departamento de Resoluciones Regional y en funcionarios que indica facultad que señala P.2

Extracto de resolución número 123 exenta, de 1995, que delega en el Jefe del Departamento Regional de Resoluciones y Jefe de Unidad de Arica, facultad que indica P.2

MINISTERIO DE MINERIA

Decreto número 129.- Modifica precios de paridad de combustibles derivados del petróleo que indica P.2

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que indica P.3

Tasa de Interés Promedio quincenal de captación para operaciones reajustables entre 90 y 365 días P.3

Consejo Nacional de Televisión

Llamado a concurso público para la asignación de concesión de radiodifusión televisiva P.3

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Rancagua

Consejo Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Resolución número 6.- Aprueba Plan Seccional Nº 4 Vialidad Urbana Avda. Einstein tramo Avda. Miguel Ramírez/Avda. Libertador Bernardo O'Higgins P.3

Municipalidad de Constitución

Decreto alcaldicio número 249.- Aprueba adelanto de vigen-

cia del Reavalúo de los Bienes Raíces no Agrícolas P.4

Municipalidad de Lampa

Decreto alcaldicio número 331 exento.- Aprueba adelanto de vigencia del Reavalúo de los Bienes Raíces no Agrícolas P.4

Municipalidad de Retiro

Decreto alcaldicio número 571 exento.- Autoriza, a contar del 1º de Julio de 1995, la entrada en vigencia del reavalúo de los Bienes Raíces no Agrícolas P.4

Normas Particulares

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE MARINA

Extracto de resolución número 525, de 1995, que otorga concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, en Calbuco, al Sr. Miguel Andrés Roa Zunino P.5

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Aconditerni, Adelalga-Plus, Aerofisic, Alondra, Animal, Ars Domvs, Asfalterra, Asomix, Atentar, Atmosfear (2), Avo Uvezian, Bascord, Berko, Berko Impresores, BHIFglobal (3), Bibol, Big Bubble, Bomdín, Botica Ao Veadó D'Ouro, BTU, Buho, Cantus, Chilemat (2), Chrono-Memo, Citrin, Claro Santa Cruz, Comdex, CSC (3), CSC Claro Santa Cruz, Dako Sports (2), Do Re Mi Famosos, Domaine Avo, Eau de Bali, El Bodegón, El Marcador, Empire, Equis, Equus, Escaneográfica (2), Exical, Fundathermic, Granufactin, Helimate, Herbamed, Impreplast, Incanor, Indústria e Comércio de Cosméticos Natura Ltda. (2), Inmobiliaria La Capitanía Limitada, Inventa, Isofors, J.E.J., Just Libby, La Vuelta al Día en 80 Mundos, Lever Chile S.A., Libro de Quejas, Luis Lucapri Pérez, M.C.M. Cassab, Magitronic, Magno, Manica, MCH Mitac Chile (2), Metalcav, Milkinis, Minuto Jugado, Montero Mosquera Ricardo Alberto, Natura Produtos & Metodos Profissionais, Netridor, Norco, Norphed, Omnilife, Ovation, Par-Ky, Pérez Fuenzalida Julio, Pigfull, Plan de Renovación Tecnológica (PRT), Portofino, Profano, Prusiat, Radiointernet, Rainbow Paper Trading Limitada, Relifair, Rio Bueno Ltda., Rio Grande, Runbol, S.A.C.I. Falabella (2), S.L. Fashions, Saint Roch Couvin, Salsas y Merengues, Segal Enterprises, Ltd. (2), Selovac, Skate Attack, Sonoace, Sportsmen, Street Attack, Tako Ships, Tas-

Choapa (4), Technicover, Telset, Tenfar, TIA Express, TLX, Turson, Up Date, USSC (2), Vandex, Vikan, Vivéclat, Vuescan y World of Troop P.5

Solicitudes de Patentes de Invención

Corporación Nacional del Cobre de Chile (4) P.7

Departamento de Cooperativas

Resolución número 52.- Aprueba reforma de estatutos a Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Limitada P.7

SUBSECRETARIA DE PESCA

Extractos de resoluciones números 530 y 552, de 1995 P.8

MINISTERIO DE EDUCACION

Extractos de decretos números 161 y 255 exentos, de 1995 P.8

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 285.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Corporación Cultural de Derecho Privado Artistas Pro Ecología", de Santiago P.8

Decreto número 332.- Aprueba reformas de estatutos a "Fundación Conchali", de Santiago P.8

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Solicitud de telecomunicaciones P.8

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Acción S.A., Agrícola Aasa S.A., Asesoría e Inversiones Río Maule S.A., Banderolero Leasing S.A., Comercializadora Santa Luisa Sociedad Anónima, Constructora Odebrecht S.A., El Valle S.A. e Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. (2) P.9

Estilo Chileno S.A., Fábrica de Pavimentos y Revestimientos Budnik Hermanos S.A., Forestal Valparaiso S.A., Gastronomía Inn S.A., Hansa S.A., Inmobiliaria e Inversiones Monumento S.A., Inmobiliaria Símbolo S.A., Inversiones Blecker S.A., Inversiones Isan S.A. e Inversiones Santa Clara S.A. P.10

Mar Verde S.A., Mining World Chile S.A., Molino Santa María S.A., Monnel-Chile S.A., Pontil Chile S.A., Promotora Socio-Técnica S.A., Propiedades Ecoforestales S.A., R. Ruiz R. Prestaciones Médicas S.A., Sando S.A. y Smith Sociedad Anónima P.11

Sociedad Administradora de Créditos S.A., Sociedad de Inversiones Santa Fe S.A., Sociedad de Inversiones y Comercializadora Aras, Sociedad Anónima, Sociedad de Renta de Maquinaria, Bodegaje y Servicios Marítimos S.A., Sociedad Inmobiliaria Fundación S.A., Steel Protección Electrónica S.A. y Transmat Service S.A. P.12

Transportes Movil's Sociedad Anónima, Transportes San Ambrosio de Linares Sociedad Anónima y Virgo S.A. P.13

Otras Sociedades

A.P.M. Proyectos de Ingeniería y Marketing Limitada (2), Agrícola Bajos de Mena Limitada, Agrícola La Candelaria Limitada, Agro Comercial y Transportes Colina Limitada y Andrés Maíra Escala y Compañía Limitada P.13

Arnex Chile Limitada, Artegráfica Latorre Limitada, Asesorías e Inversiones San Juan de Luz Limitada, Asesorías Empresariales Porter Group Chile Limitada, Azócar & Fernández Limitada, Canales y Compañía Limitada y Centro de Estética Médica, Vida y Salud Limitada P.14

Centro de Kinesología Limitada, Coditex Ltda., Comercial Coyote Limitada, Comercial Fasces Limitada, Comercial Groovy Limitada y Comercial Saseco Limitada P.15

Compañía de Hidrógeno de Concepción Limitada, Compañía Jurídica e Inmobiliaria Austral Ltda., Confeciones Machine Chile Limitada, Consorcio C.B.P. Limitada y Constructora Svarq Limitada P.16

Diseño e Impresos Arpegio Limitada, Distribuidora Agrícola Los Andes Limitada y Distribuidora Allonet de Chile Limitada P.17

Distribuidora y Comercializadora Activa Limitada, Dr. Raúl Avila y Compañía Limitada, Dra. Sonia Carrasco S. y Compañía Limitada, Eventos y Convenciones Limitada, Fellay-Maiocchi Limitada, Fittings y Mecánica Limitada, Germán Guerra y Compañía Limitada, Gestión Integral de Comunicaciones Limitada y Hermanos Doering Limitada P.18

Importaciones y Representaciones Globales Limitada, Importadora y Comercial del Pacífico Limitada, Ingeniería y Construcción Lyon y Compañía Limitada, Inmobiliaria Costa Limitada, Inmobiliaria e Inversiones Montenegro Limitada, Instalación, Mantenimiento Eléctrico, Computacional Limitada, Inversiones Dos Mil Uno Limitada, Inversiones Nuevo Amanecer Limitada e Inversiones Santa Sonnia Limitada P.19

Inversiones Santa Victoria Limitada, Jorge León del Pedregal y Compañía Limitada, Majuf y Compañía Limitada, Manuel

Moya Delgado Limitada, Masfe Comercial Limitada, Montajes Industriales Mice Limitada, Naviera Pulmalal Limitada, Network of Professional Services, Consultores Limitada y Pedro Deza y Compañía Limitada P.20

Ponce y Concha Limitada, Proveedora Vidal y Negocios Limitada, Representaciones Internacionales y Servicios Molat Limitada, Servicios de Seguridad Limitada, Sociedad Agrícola Agro Master Limitada, Sociedad Agrícola Cerro Campanario Limitada, Sociedad Comercial Entrepapas Limitada y Sociedad Comercial Espiga Limitada P.21

Sociedad Comercial León y Rojas Limitada, Sociedad Comercial Meza y Villablanca Limitada, Sociedad Comercial Tapia y Plaza Limitada, Sociedad Comercial y Profesional Factor Humano Limitada, Sociedad Comercializadora de Alimentos Gilio, Salinas y Gilio Limitada, Sociedad Constructora Concretem Limitada y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Comabra Limitada P.22

Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Limitada, Sociedad de Prestaciones Quirúrgicas Limitada, Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, Sociedad de Rentas Menéndez Iglesias Limitada, Sociedad de Servicios de Verificaciones y Cobranzas del Sur Limitada, Sociedad de Servicios y Asesorías Mineras Sonami Limitada, Sociedad Dino Innocenti Limitada y Sociedad Grama Import-Export Limitada P.23

Sociedad Ingeniería y Construcción Casablanca Limitada, Sociedad Minera Monte Limitada, Transportes Nazka Limitada, Transportes Trac Limitada, Transportes y Servicios Transservicios Limitada y V & S Seguridad Limitada P.24

PUBLICACIONES JUDICIALES

Quiebras

Constructora Ignacio Ugarte Jordana, Empresa Constructora Mayco S.A., Fundas Plas Ltda. y Kegan S.A. P.24

Muertes presuntas de: Alvarado Vergara Luis Alberto, Contreras Barría Miguel Arcángel y Triviño Tenorio Rosa Elena P.24

Avisos de: Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., Fondo de Investigación Pesquera, Los Troncos S.A., Ministerio de Obras Públicas (5), Ministerio de Salud, Servicio de Salud Concepción-Arauco y Servicio de Vivienda y Urbanización (2).

Artículo segundo: Déjase constancia que no habiendo una variación superior a un dos por ciento en los precios de paridad observado respecto de los vigentes, los siguientes combustibles mantendrán vigente el precio de paridad:

Combustibles	US\$/M3
Gasolina 93	189.75
Gasolina 81	177.59
Kerosene Doméstico	163.81
Petróleo Combustible Nº 6	127.63
Petróleo Combustible Nº 5	137.36
IFO 180	130.47
Gas Licuado	160.36

Anótese, publíquese, regístrese, comuníquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Benjamín Teplizky L., Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Sergio Hernández Núñez, Subsecretario de Minería.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO I.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 19 DE MAYO DE 1995

Tipo de Cambio \$ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar EE.UU. *	377.61 / 1.0000
Dólar Canadá	278.70 / 1.3549
Dólar Australia	270.63 / 1.3953

Dólar Neozelandés	249.59	1.5129
Libra Esterlina	590.57	0.6394
Marco Alemán	259.51	1.4551
Yen Japonés	4.33	87.2890
Franco Francés	73.23	5.1566
Franco Suizo	310.10	1.2177
Franco Belga	12.62	29.9303
Florín Holandés	231.96	1.6279
Lira Italiana	0.23	1663.9322
Corona Danesa	66.52	5.6763
Corona Noruega	58.49	6.4558
Corona Sueca	50.82	7.4302
Peseta	3.00	125.7161
Renminby	45.55	8.2907
Schilling Austria	36.94	10.2234
Markka	0.00	4.4428
ECU	479.50	0.7875
DEG	579.53	0.651578

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, Mayo 18 de 1995.- Victor Vial del Río, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de \$403,85 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 18 de mayo de 1995.- Victor Vial del Río, Ministro de Fe.

CERTIFICADO

El Banco Central de Chile, en conformidad con lo dispuesto en el Nº 5 del Capítulo IV.B.8.1. del Compendio de Normas Financieras, certifica que la Tasa de Interés Promedio (TIP) quincenal de captación para operaciones reajustables entre 90 y 365 días, correspondiente a la primera quincena de mayo de 1995, fue de 5,95% anual.

Santiago, mayo 17 de 1995.- Victor Vial del Río, Ministro de Fe.

Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.838, llámase a concurso público para la asignación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, frecuencia 4 66-72 MHz, potencia máxima equipo transmisor 1200 watts, sistema radiante, omnidireccional, emisión M/NTSC, que cubra, a lo menos, con contorno clase A la Zona Urbana de la ciudad de Copiapó, III Región.

Los postulantes deberán cumplir con el plan de radiodifusión televisiva aprobado por decreto de Transportes y Telecomunicaciones Nº 71, de 1989, y los requisitos previstos en el Título III de la Ley Nº 18.838.

Los antecedentes se recibirán hasta las 17:00 horas del día 30 de Junio de 1995, en Moneda Nº 1020, 4º piso, Santiago.

PILAR ARMANET A.
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Consejo Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA PLAN SECCIONAL Nº 4 "VIALIDAD URBANA AVDA. EINSTEIN TRAMO AVDA. MIGUEL RAMIREZ / AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS"

(Resolución)

1º Lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.391 y 12º del Decreto Ley Nº 1.305; Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976; los artículos 43, 44 y 45 del Decreto Supremo Nº 458 (V. y U.) de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificado por la Ley Nº 18.738; los Artículos 2.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 2º El Decreto Alcaldicio Nº 1591, del 10 de Noviembre de 1994, de la I. Municipalidad de Rancagua, que aprobó el Plan Seccional Nº 4 "Modificación Plan Regulador Comunal de Rancagua". 3º El Informe Técnico Nº 01, de fecha 30 de Diciembre de 1994, favorable de la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, VI Región. 4º La Resolución Afecta Nº 00006, del 29 de Marzo de 1995 del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y demás antecedentes que se acompañan dictó lo siguiente:

Núm. 00006.- Rancagua, 29 de Marzo de 1995.- Considerando:
1.- Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, presentó el proyecto de modificación en el Seccional Nº 4, Avenida Einstein, correspondiente al Plan Regulador Comunal de Rancagua. 2.- Que, con fecha 3 y 6 de Septiembre de 1994 se publicaron los avisos correspondientes, exigidos en el art. 2.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Diario "El Rancaguino". 3.- El certificado Nº 241, de fecha 20 de Octubre de 1994, del Secretario Municipal Subrogante de Rancagua, en su calidad de Ministro de Fe, que constata el cumplimiento del período de exposición que determina el art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el art. 2.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 4.- La Memoria explicativa, evacuada por la Dirección de Obras Municipales de Rancagua, para el Concejo Comunal, referido a los aspectos técnicos del Seccional Nº 4. 5.- Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 4 de Noviembre de 1994, aprobó el Plan Seccional Nº 4 Avenida Einstein. 6.- El Decreto Exento Nº 1.591, de fecha 10 de Noviembre de 1994, que afecta el Plan Seccional Nº 4 Avenida Einstein. 7.- El informe técnico favorable Nº 1 de fecha 30 de Diciembre de 1994, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Sexta Región, referido al Seccional Nº 4 Avenida Einstein, del Plan Regulador Comunal de Rancagua. 8.- El Acuerdo Nº 260, de fecha 15 de Febrero de 1995, del Sr. Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, en que se acredita que el Gobierno Regional, en Sesión Ordinaria Nº XLII, de fecha 14 de Febrero de 1995 aprobó la modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Seccional Nº 4 Avenida Einstein.

Vistos: Lo dispuesto en los Artículos 43 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículos 2.1.7. y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Resuelvo:

I.- Promúlgase, la Modificación efectuada al Plan Regulador Comunal de Rancagua, denominada Plan Seccional Nº 4 que consta en el correspondiente Plano y Ordenanza Local modificatoria al referido Plan Regulador Comunal.

II.- Remítase, copia certificada de la presente Resolución, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para que junto con la Ordenanza Local modificatoria correspondiente, sea integradamente publicada por una vez en el Diario Oficial de la República de Chile, y además igualmente publicada en extracto en algún Diario de mayor circulación de la comuna.

III.- Remítase, el Plano correspondiente al Seccional Nº 4, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para que ésta proceda a archivarlo en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Anótese, comuníquese y tómese razón por la Contraloría Regional y publíquese.- Luis Roberto Arandeda Aranda, Intendente Regional y Presidente Gobierno Regional VI Región.- Renato Valenzuela Horta, Secretario Ejecutivo Gobierno Regional, Ministro de Fe.

1.- Modificación y creación de zona
1.1. Modifíquese las zonas R2 y SM1, comprendido en los vértices del polígono A-B-C-D-E-F-H-I-J-A, según plano, y créase en el mismo polígono la Zona clasificada como EQ - CB (Equipamiento Centro de Barrio).

1.2. Descripción de la zona:
ZONA EQ - CB
Usos de suelo permitidos (ver cuadro adjunto)
Vivienda a contar de los 7.0 mts. de altura de edificación.

Tipo	Escala Regional e Interurbana	Escala Comunal	Escala Vecinal
Salud
Educac.
Seguridad
Culto
Cultura	Bibliotecas	Bibliotecas
		Salas de Concierto	
		Auditorios	
		Teatros	
		Salas de la Cultura	
		Salas de Exposición	
		Galerías de Arte	

Organiz. Comunit. Areas verdes
Deportes	Piscinas Centros deportivos Gimnasios	Plaza jardines juegos infant. Canchas
Nota:	Todo equipamiento deportivo deberá ser techado.		
Esparcim. y turismo	Teatros cines clubes sociales discotecas Salas de espectác. Restaurantes	Cines juegos electr. bares Fuentes de Soda
Comercio Minorista	Centros Comerciales Hipermercados Supermercados Grandes tiendas Term. de distrib.	Centros Comerciales Mercados Supermercados Locales comerciales Edificios de estacionamiento	Locales comerc.
Servicios públicos	Correos Telégrafos Serv. de utilidad pública	Correos
Servicios Profes.	Centros de oficina en general (abogados, arquitectos, médicos, consultores, etc.) Notarías Bancos	Oficinas en general (abogados, arquitectos, médicos, dentistas, etc.) Notarías Bancos	Estudios Prof. Oficinas
Servicios Artesanales	Centros Artesanales	Talleres pequeños tales como: peluquerías, costurerías y modas, reparadoras de calzado, pastelerías, amasandería, serv. técnico de mantención y reparación de, artef. eléctricos, a gas, máquinas de escribir, talleres fotográficos, copiado de planos. Imprentas y litográficas, tapicerías, tejedurías, lavanderías, etc.

Usos de suelo prohibidos:
Todos los no mencionados como permitidos.

2.- Condiciones de subdivisión predial:

- Superficie predial mínima : 1.000 m2.
- Frente predial mínimo : 20.0 mts.
- Ocupación máxima de suelo : 60%.
- Coeficiente máximo de constructibilidad : 2,5.
- Sistema de Agrupamiento : Aislado, continuo.
- Rasantes y distanciamiento : Según art. 2.6.3. de la Ord. Gral. de Urbanismo y Construcciones.
- Altura mínima : 7.00 mts.
- Altura máxima de edificación : según Rasantes.
- Estacionamientos : Según Art. 66 de la Ord. del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua y para los casos no consultados en este artículo, se aplicará el Art. 35 de la Ord. del Plan Regulador Comunal de Rancagua.
- Antejardin mínimo : Según Art. Nº 15 de la Ord.

3.- Modificación trazado vial:

1. Modifícase el trazado vial de Avda. Einstein, tramo Avda. Miguel Ramírez/ Avda. Libertador Bernardo O'Higgins establecido en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, según el plano respectivo y como se señala a continuación:

Nombre vía	Tramo	Dimensión entre líneas oficiales	(E) o (P)	Obs.
Av. Einstein	Av. M. Ramírez- Fco. Antonio	25	(P)	
Av. Einstein	Fco. Antonio Encina - Alameda Bdo. O'Higgins	variable	(P)	Variable, definición de acuerdo al Art. 32 modificado, de la Ord. Local.

Calle Einstein Poniente	Av. M. Ramírez- Cap. Santiago Sánchez	variable	(E)	Variable, definición de acuerdo al Art. 32 modificado, de la Ord. Local.
Calle Einstein Poniente	Cap. Santiago Sánchez - Tte. M. Yáñez	variable	(E)	Variable, definición de acuerdo al Art. 32 modificado, de la Ord. Local.

(P): Proyectada
(E): Existente

- 2.- Todo proyecto de edificación, deberá contar con los proyectos de paisajismo, aprobados por el Departamento de Aseo y Ornato. El Alcalde.- Patricio Letelier Elgueta, Asesor Urbanista.- Héctor Henríquez Contador, Director de Obras Municipales.

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

APRUEBA ADELANTO DE VIGENCIA DEL REVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS

Núm. 249.- Constitución, 10 de Mayo de 1995.- Vistos:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
La Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República.
D. L. Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales.
Ley Nº 19.380, Ley de Reavalúos de Bienes Raíces no Agrícolas.
El acuerdo Nº 187 del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Constitución, tomado en sesión Ord. Nº 18 de fecha 3 de Mayo de 1995.

Decreto:

Apruébase el adelanto de la vigencia del Reavalúo de los Bienes Raíces no agrícolas de la Comuna de Constitución, a partir del segundo semestre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.380.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Silvio del Río Miño, Alcalde.- Mario Alfonso Pérez Vilches, Secretario Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE LAMPA

APRUEBA ADELANTO DE VIGENCIA DEL REVALUO DE LOS BIENES RAICES NO AGRICOLAS DE LA COMUNA DE LAMPA

Núm. 331 exento.- Lampa, 2 de mayo de 1995.- La alcaldía decreto hoy:

Vistos y teniendo presente; estos antecedentes; la Ley Nº 19.380, que establece modalidades de aplicación de los reavalúos de bienes raíces no agrícolas; El Acuerdo Nº 232 establecido en la Sesión Ordinaria Nº 17 de fecha 10 de mayo de 1995 del Concejo de Lampa, promulgado mediante decreto exento Nº 322 de igual fecha; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébase el adelanto de la vigencia del reavalúo de los bienes raíces no agrícolas de la comuna de Lampa, a partir del segundo semestre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 19.380.

Anótese, comuníquese y transcribese a departamentos municipales que correspondan.- Publíquese en el Diario Oficial de la República.- Hecho, archívese. Carlos Escobar Paredes, Alcalde.- Eduardo Araneda Muñoz, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

AUTORIZA A CONTAR DEL 1º DE JULIO DE 1995, LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS

Núm. 571 exento.- Retiro, Mayo 9 de 1995.- Vistos:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.380, que establece Modalidades de Aplicación de Reavalúos de Bienes Raíces no Agrícolas y modifica leyes Nºs. 19.000, 19.034 y 19.339.
- 2.- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Retiro, que consta en Acta de Sesión 123ª Ordinaria Pública, celebrada en día martes 9 de Mayo de 1995.

Y teniendo presente: 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

Decreto:

1.- Autorízase, a contar desde el 1º de Julio de 1995, la entrada en vigencia del Reavalúo de Bienes Raíces no Agrícolas, practicado por el Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo dispuesto en Artículo 3º de la Ley Nº 19.000.

2.- Publíquese en el Diario Oficial el presente Decreto, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 19.380.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Ramírez Mardones, Alcalde.- Gerardo Jesús Bayer Torres, Secretario Municipal.